

**PRESIDENTA**

D.ª Encarnación Galván González

**VOCALES TITULARES****Grupo Político Municipal Popular**D.ª Jimena M. Delgado-Taramona  
Hernández

D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

**VOCALES SUPLENTE**

D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

**VOCALES TITULARES****Grupo Político Municipal Socialista**

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

D. Aridany Romero Vega

D. Mario Marcelo Regidor Arenales

**VOCALES TITULARES****Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede**

D. Javier Erasmo Doreste Zamora

D. Jacinto Ortega del Rosario

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

**VOCALES TITULARES****Grupo Político Municipal Mixto**

D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

D. Pedro Quevedo Iturbe

D. David Suárez González

**INVITADOS**D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo (concejala  
del G. P. M. Mixto-UxGC)**INTERVENCIÓN GENERAL**

D.ª Paloma Goig Alique

**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

D.ª Ana María Echeandía Mota

**OTROS ASISTENTES:**

De apoyo a la Secretaría General

D. Alejandro Hernández Hernández

D.ª M.ª Victoria Anaya Fernández

**INVITADOS**D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo (concejala  
del G. P. M. Mixto-UxGC)

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de octubre de dos mil diecisiete.

A las nueve horas y treinta minutos, se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

La **señora PRESIDENTA**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación: tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==	PÁGINA 1/18

tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==

**ORDEN DEL DÍA****A) PARTE RESOLUTORIA****SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES**

- 1.- (CP\_GEFEC 9/2017) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:  
Acta número 8 y diario de sesiones número 30, de la sesión ordinaria de fecha 15.9.2017

**B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL****ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

- 2.- (CP\_GEFEC 9/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017 "Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2017/21, en el Presupuesto de 2017, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de distinta Área de Gasto".
- 3.- (CP\_GEFEC 9/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017 "Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2017/22, en el Presupuesto de 2017, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios".
- 4.- (CP\_GEFEC 9/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017 "Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2017/23, en el Presupuesto de 2017, mediante Suplementos de Crédito".
- 5.- (CP\_GEFEC 9/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017 "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/2".
- 6.- (CP\_GEFEC 9/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017

"Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/3".

- 7.- (CP\_GEFEC 9/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017 "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/4".
- 8.- (CP\_GEFEC 9/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017 "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/5".
- 9.- (CP\_GEFEC 9/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017 "Incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2017, de la subvención nominativa de un millón de euros a la Fundación Canaria Auditorio-Teatro de Las Palmas de Gran Canaria".

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO****SERVICIO DE URBANISMO**

- 10.- (CP\_GEFEC 9/2017) Toma de razón del acuerdo plenario "Tercera propuesta al Cabildo de Gran Canaria para la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, anualidad 2017", adoptado en sesión plenaria celebrada el 29 de septiembre de 2017.
- 11.- (CP\_GEFEC 9/2017) Toma de razón del acuerdo plenario "Adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Convenio de Colaboración suscrito el día 1.3.2017 entre la empresa Cartográfica de Canarias, S. A. (GRAFCAN) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de Las Palmas de Gran Canaria, por el período 2017-2020", adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2017.

**ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES****INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Código Seguro de verificación: tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/18





- 12.-** (CP\_GEFEC Toma de razón del acuerdo del 9/2017) Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017 sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 003/17, en el Presupuesto 2017, mediante concesión de créditos extraordinarios.

**ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD**

**SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL**

- 13.-** (CP\_GEFEC Toma de razón del acuerdo del 9/2017) Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017 sobre "Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de ayudas sociales dirigidas a personas y unidades de convivencia de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con escasos recursos económicos, para colaborar en sus gastos por vivienda habitual.

- 14.-** (CP\_GEFEC 9/2017) **COMPARENCIAS**  
14.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

- 14.2.- Solicitudes de comparecencia formuladas directamente en la sesión

- 15.-** (CP\_GEFEC 9/2017) **PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

- 16.-** (CP\_GEFEC 9/2017) **RUEGOS Y PREGUNTAS**  
**16.1.- RUEGOS**

16.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

16.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

16.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

**16.2.- PREGUNTAS**

16.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con

anterioridad a la elaboración del orden del día

G. P. M. Popular

16.2.1.1.- Ocupación Centro de Emprendedores (R. E. S. Gral. núm. 1924)

16.2.1.2.- Actuaciones realizadas en Centro de Emprendedores (R. E. S. Gral. núm. 1925)

16.2.1.3.- Ejecución previsión ingresos por estacionamiento de vehículos (R. E. S. Gral. núm. 1985)

16.2.1.4.- Ejecución presupuestaria IMEF (R. E. S. Gral. núm. 1986)

16.2.1.5.- Ejecución presupuestaria IMD (R. E. S. Gral. núm. 1987)

16.2.1.6.- Normas de contratación concurso Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1988)

16.2.1.7.- Control sobre licitaciones impulsadas por sociedades municipales (R. E. S. Gral. núm. 1989)

16.2.1.8.- Incorporaciones de crédito presupuesto 2017 (R. E. S. Gral. núm. 1990)

16.2.1.9.- Rebaja presión fiscal (R. E. S. Gral. núm. 1992)

16.2.1.10.- Concurso Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1994)

16.2.1.11.- Acciones dinamización cruceristas (R. E. S. Gral. núm. 1995)

16.2.1.12.- Guagua turística (R. E. S. Gral. núm. 1996)

16.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 12/5/2017

G. P. M. Popular

16.2.2.1.- Documentación de la ejecución presupuestaria

Sesión de 14/7/2017

G. P. M. Popular

16.2.2.2.- Concurso suministro comida centros sociales (R. E. S. Gral. núm. 1520)

16.2.2.3.- Locales Alcaravanas (R. E. S. Gral. núm. 1523)

Sesión de 15/9/2017

G. P. M. Popular

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/18





16.2.2.4.- Ejecución  
presupuestaria (R. E. S. Gral. núm.  
1760)

16.2.2.5.- Seguimiento  
electrónico  
ejecución  
presupuestaria (R. E. S. Gral. núm.  
1761)

16.2.2.6.- Perfil del contratante  
(R. E. S. Gral. núm. 1762)

16.2.2.7.- Concurso Hotel Santa  
Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1763)

16.2.2.8.- Contrato mercantil HSC  
(R. E. S. Gral. núm. 1764)

16.2.2.9.- Criterios subjetivos  
Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral.  
núm. 1765)

16.2.2.10.- Mejoras concurso  
Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral.  
núm. 1766)

16.2.2.11.- Recuperación entorno  
Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral.  
núm. 1767)

16.2.2.12.- Comité valoración  
informes HSC (R. E. S. Gral. núm.  
1768)

16.2.2.13.- Traslado OMIC (R. E. S.  
Gral. núm. 1769)

16.2.2.14.- Pérdida estrellas Hotel  
Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm.  
1770)

16.2.3.- Preguntas de formulación  
escrita presentadas con 24 horas  
de antelación a la celebración de  
la sesión

16.2.4.- Preguntas de formulación  
oral en la sesión

16.2.5.- Preguntas de formulación  
oral pendientes de sesiones  
anteriores:  
Sesión de 15/9/2017  
G. P. M. Mixto-C's

16.2.5.1.- Emalsa. Situación de las  
facturas pendientes.

Sesión de 15/9/2017

G. P. M. Popular

16.2.5.2.- Pago de la tasa insular  
por tratamiento de residuos.  
¿Cómo está la situación?

### C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTORIA

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

#### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- **ACTA NÚMERO 8 Y DIARIO DE  
SESIONES NÚMERO 30, DE LA SESIÓN  
ORDINARIA DE FECHA 15/9/2017**

Son aprobados.

**Escrutinio de la votación:** se aprueban por  
asentimiento de los corporativos  
presentes que asistieron a la sesión de  
referencia.

#### B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### 2.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2017/21, EN EL PRESUPUESTO DE 2017, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO"

Se dio cuenta de la propuesta  
siguiente:

#### "I. ANTECEDENTES

Código Seguro de verificación: tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==. Permite la verificación de la integridad de una  
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/18



tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==



Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día **29 de septiembre de 2017** por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número **P2017/21**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de distinta Área de Gasto**, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**.

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda**, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **13 de octubre de 2017**:

**Toma razón** del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **29 de septiembre de 2017** por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número **P2017/21**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de distinta Área de Gasto**, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo”.

Se toma razón.

### 3.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 “APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2017/22, EN EL PRESUPUESTO DE 2017, MEDIANTE

## CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS”

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

### “I. ANTECEDENTES

Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día **29 de septiembre de 2017** por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número **P2017/22**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**.

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda**, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **13 de octubre de 2017**:

**Toma razón** del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **29 de septiembre de 2017** por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número **P2017/22**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo”.

Se toma razón.

### 4.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 “APROBACIÓN

Código Seguro de verificación: tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/18



**INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2017/23, EN EL PRESUPUESTO DE 2017, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO”**

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

**“I. ANTECEDENTES**

Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día **29 de septiembre de 2017** por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número **P2017/23**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Suplementos de Crédito**, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **13 de octubre de 2017**:

**Toma razón** del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **29 de septiembre de 2017** por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número **P2017/23**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Suplementos de Crédito**, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo”.

Se toma razón.

**5.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 “EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/2”**

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

**«I. ANTECEDENTES**

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **29 de septiembre de 2017** por el que se aprobó el “**Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/02**”, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **13 de octubre de 2017**:

**Toma razón** del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **29 de septiembre de 2017** por el que se aprobó el “**Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/02**”, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo».

Se toma razón.

**6.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 “EXPEDIENTE DE**

Código Seguro de verificación: tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/18



tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/3"**

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

**«I. ANTECEDENTES**

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **29 de septiembre de 2017** por el que se aprobó el "**Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/03**", sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **13 de octubre de 2017**:

**Toma razón** del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **29 de septiembre de 2017** por el que se aprobó el "**Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/03**", sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo».

Se toma razón.

**7.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/4"**

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

**«I. ANTECEDENTES**

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **29 de septiembre de 2017** por el que se aprobó el "**Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/04**", sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **13 de octubre de 2017**:

**Toma razón** del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **29 de septiembre de 2017** por el que se aprobó el "**Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/04**", sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo».

Se toma razón.

**8.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/5"**

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

**«I. ANTECEDENTES**

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **29 de septiembre de 2017** por el que se

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/18





aprobó el “**Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/05**”, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**.

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **13 de octubre de 2017**:

**Toma razón** del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **29 de septiembre de 2017** por el que se aprobó el “**Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/05**”, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo».

Se toma razón.

### 9.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 “INCORPORACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, ANUALIDAD 2017, DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE UN MILLÓN DE EUROS A LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO-TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

#### «I. ANTECEDENTES

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **29 de septiembre de 2017** por el que se

aprobó la “**Incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones, Anualidad 2017, de la subvención nominativa de un millón de euros a la Fundación Canaria Auditorio-Teatro de Las Palmas de Gran Canaria**”, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**.

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **13 de octubre de 2017**:

**Toma razón** del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **29 de septiembre de 2017** por el que se aprobó la “**Incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones, Anualidad 2017, de la subvención nominativa de un millón de euros a la Fundación Canaria Auditorio-Teatro de Las Palmas de Gran Canaria**”, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo».

Se toma razón.

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

### SERVICIO DE URBANISMO

### 10.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO PLENARIO “TERCERA PROPUESTA AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTUACIONES EN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019, ANUALIDAD

Código Seguro de verificación: tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==	PÁGINA	8/18



tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==

**2017”, ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA  
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

**«I. ANTECEDENTES**

**Primero.-** Tercera propuesta al Cabildo de Gran Canaria para la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, Anualidad 2017, fundamentada en el informe emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo.

**Segundo.-** Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas resuelve la Toma de razón del acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2017 “*Tercera propuesta al Cabildo de Gran Canaria para la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, Anualidad 2017*”».

Se toma razón.

**11.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO PLENARIO “ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 1.3.2017 ENTRE LA EMPRESA CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S. A. (GRAFCAN) Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (SITCAN), EN EL ÁMBITO ESPECÍFICO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR EL PERÍODO 2017-2020”, ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA**

**ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE  
SEPTIEMBRE DE 2017**

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

**«I. ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 1 de marzo de 2017 se suscribió entre GRAFCAN y FECAM el “Convenio de Colaboración para la prestación de servicios en el marco del sistema de información territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito de los municipios de Canarias, período 2017-2020”. La Estipulación Primera del Convenio establece el requisito de adhesión expresa al mismo de los Ayuntamientos interesados en obtener dichos servicios.

**Segundo.-** En el Anexo III de dicho Convenio de Colaboración se recogen las cuotas establecidas para cada ayuntamiento, correspondiendo al de Las Palmas de Gran Canaria las siguientes:

Ejercicio	Total € (sin IGIC)
2017	20.867,00 €
2018	21.493,00 €
2019	22.138,00 €
2020	22.802,00 €

**Tercero.-** En el Anexo IV del propio Convenio se establece el modelo de acuerdo de adhesión a adoptar por el Pleno de cada Ayuntamiento interesado en contar con las prestaciones y servicios del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN), debiendo remitirse posteriormente Certificación de dicho acuerdo tanto a GRAFCAN como a la FECAM, a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Sr. concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la





Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas resuelve la Toma de razón del acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2017 “Adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Convenio de Colaboración suscrito el día uno de marzo de dos mil diecisiete entre la empresa CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S. A. (GRAFCAN) y la FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (SITCAN), en el ámbito específico de Las Palmas de Gran Canaria, por el período 2017-2020”».

Se toma razón.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES

##### INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

#### 12.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 003/17, EN EL PRESUPUESTO 2017, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

##### “I. ANTECEDENTES

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 29 de septiembre de 2017, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 003/17, en el Presupuesto 2017, mediante concesión de créditos extraordinarios.

##### II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

El artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que

se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 13 de octubre de 2017:

**Toma razón** del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 29 de septiembre de 2017, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 003/17, en el Presupuesto 2017, mediante concesión de créditos extraordinarios, dándose por enterada del mismo”.

Se toma razón.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

##### SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

#### 13.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SOBRE “RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES DIRIGIDAS A PERSONAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PARA COLABORAR EN SUS GASTOS POR VIVIENDA HABITUAL

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

##### «I. ANTECEDENTES

Según la Exposición de Motivos de la Ordenanza que ha sido aprobada “El Plan de Rescate Social y Contra la Pobreza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/18





*Canaria (en adelante, PRS) ... se configura como una 'respuesta a la necesidad de intervención urgente sobre las graves consecuencias que la desigualdad social y los desequilibrios sociales están teniendo en buena parte de los habitantes de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ...'. Para luchar contra esta situación, el PRS contempla treinta y cinco medidas, repartidas en catorce líneas de actuación que, a su vez, se distribuyen entre cuatro ejes estratégicos. El primer eje engloba, bajo la rúbrica de 'Garantía de Acceso a Bienes y Servicios de Carácter Básico', diversas medidas destinadas a mantener en lo esencial el actual nivel de protección, reforzando determinadas prestaciones tanto económicas como de servicios propias de la atención a la emergencia social, sin menoscabo de la acción coordinada que se ha de procurar con los sistemas de rentas mínimas o la intervención social a favor de las políticas activas de inserción. En el citado primer eje, dentro de la Línea de Actuación 1. 'Medidas de Apoyo Económico', se recoge como Acción 4, la denominada 'Subvención del pago del IBI'. Esta modalidad de subvenciones (conocida coloquialmente como 'IBI social') viene expresamente recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para la anualidad de 2017, en cuyo artículo 5 aparece relacionada entre las líneas estratégicas de actuación con la denominación de 'ayudas sociales a familias necesitadas', siendo desarrollada en la ficha 45 del anexo del plan, y va dirigida a 'personas con escasos recursos económicos para colaborar en sus gastos de vivienda habitual' ...".*

Al compromiso que constituye el Plan de Rescate Social es al que responde la tramitación del expediente que culminó con la aprobación inicial de la "Ordenanza Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones sociales dirigidas a personas y unidades de convivencia residentes en la

Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con escasos recursos económicos, para colaborar en sus gastos por vivienda habitual", mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2017.

La aprobación inicial de la Ordenanza y la apertura del plazo de exposición pública fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 96, de 11 de agosto de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, aprobó el siguiente asunto: "Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de ayudas sociales dirigidas a personas y unidades de convivencia de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con escasos recursos económicos, para colaborar en sus gastos por vivienda habitual".

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Cohesión Social e Igualdad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** resuelve la toma de razón del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 2017 sobre el asunto "Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de ayudas sociales dirigidas a personas y unidades de convivencia de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con escasos recursos económicos, para colaborar en sus gastos por vivienda habitual"».

Se toma razón.

#### 14.- COMPARENCIAS

##### 14.1.- Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Acta núm. 9 (O)**, de fecha 13.10.2017. Página 11 de 18

Código Seguro de verificación: tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/18



tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==

**días de antelación a la celebración de la sesión**

No se presentaron.

**14.2.- Solicitudes de comparecencia formuladas directamente en la sesión**

No se formularon.

**15.- PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

No se presentaron.

**16.- RUEGOS Y PREGUNTAS****16.1.- RUEGOS****16.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día**

No se presentaron.

**16.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión**

No se presentaron.

**16.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión**

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)** formuló el siguiente:

**16.1.3.1.- Que los asuntos que se traten en esta comisión se traigan con tiempo suficiente para poder ser estudiados por parte de la oposición**

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, presidenta, buenos días. El ruego va, obviamente, con todo lo que hemos tratado hasta este momento en esta comisión, doce tomas de razón, que parece hasta normal, y yo creo que debe ser parte de la oposición hacer una crítica clara sobre esta cuestión, porque no es únicamente que se han

tratado ya en el Pleno, estamos de acuerdo en que ya han sido tratados, sino el hecho de que a nosotros como oposición apenas se nos da la oportunidad de poderlo estudiar con tranquilidad, con los plazos que corresponden desde una comisión hasta un pleno, que siempre pasan dos semanas por medio.

Por tanto, no entendemos esta forma de proceder. Entendemos que ustedes, como gobierno, traen las cosas de esta forma. Siempre se achaca a otros servicios, no al último... Por tanto, esperamos que esto no se siga repitiendo. Esto, quizás, es el récord en lo que yo recuerdo de esta corporación, doce tomas de razón, y esperamos que no se repita y que se pueda tener con tiempo suficiente. Por tanto, rogamos que se hagan las cosas de mejor forma. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Se toma razón del ruego, y bueno, si acaso debo comentar que tanto la señora secretaria como yo misma, como presidenta de esta comisión, hemos estado tratando sobre este particular, y teniendo en cuenta la complejidad que en muchas ocasiones tienen los expedientes de índole económica, que a lo mejor no llegan a tiempo a la Comisión, y, como se les ha explicado, a veces se aproximan mucho a la fecha del pleno, pues tenemos previsto poder celebrar, en el caso de que sea necesario y haya expedientes para tratar en el Pleno, una Comisión de Gestión Económico-Financiera el miércoles anterior a la celebración del Pleno, y así, por lo menos, llevamos los expedientes dictaminados como corresponde y tratamos de evitar en lo posible que lleguen expedientes sin haber pasado por esta comisión a los plenos. Siempre en lo posible, porque siempre pueden surgir cosas, pero, por lo menos, como pasó en esta ocasión, intentaremos hacerlo de manera que puedan llegar a esa comisión del miércoles, en el caso de que existan, ¿vale? De todas maneras se toma

Código Seguro de verificación: tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/18



tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==



razón del ruego, como es conveniente. Doña Jimena.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)** formuló el siguiente:

**16.1.3.2.- Que se cambie el modo de proceder en las comisiones para que la oposición pueda estudiar con tiempo los asuntos que se van a tratar**

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ:** Sí, yo también tenía, exactamente, el mismo ruego, me sumo a las críticas de la oposición, sobre todo porque lo curioso no es solo que se traigan doce o trece tomas de razón, sino que realmente la convocatoria no tiene contenido, o sea, a esta comisión lo único que se está trayendo son tomas de razón de temas que..., pero no hay nada nuevo. Y se está convirtiendo en algo habitual, las comisiones son para tomas de razón. Entonces, yo creo que hay que cambiar el formato, efectivamente, esto que usted comenta me parece una buena idea, el tener una comisión previa, y eso sí, rogamos que, por favor, los temas se traigan en el momento en que... En principio yo sé que es difícil muchas veces, porque es verdad que los temas económicos pueden surgir a última hora, pero es que la tónica habitual es que todos los expedientes de modificaciones de crédito se están trayendo, prácticamente, veinticuatro horas antes del pleno.

**La señora PRESIDENTA:** Se toma, igualmente, razón y le agradezco también la manifestación de reconocimiento y la complejidad de los asuntos económicos, y bueno, trataremos de colaborar también con el Área de Hacienda entre todos y así poder hacerlo de manera que todos podamos tener también, con carácter previo, ese conocimiento y poder dictaminar los expedientes como

corresponde. Continuamos con el orden del día.

**Incidencias:** en este punto del orden del día se incorporan a la sesión don Aridany Romero Vega y don Pedro Quevedo Iturbe.

**16.2.- PREGUNTAS**

**16.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día**

G. P. M. Popular

**16.2.1.1.-** Ocupación Centro de Emprendedores (R. E. S. Gral. núm. 1924)

¿Cuántas oficinas hay actualmente ocupadas en el Centro de Emprendedores del Ayuntamiento situado en El Sebadal?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.1.2.-** Actuaciones realizadas en Centro de Emprendedores (R. E. S. Gral. núm. 1925)

¿Qué actuaciones se han realizado para promocionar el Centro de Emprendedores del Ayuntamiento entre jóvenes de la ciudad desde el comienzo de mandato? ¿Cuándo comenzará el anunciado proyecto de apertura de la segunda planta del Centro de Emprendedores?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.1.3.-** Ejecución previsión ingresos por estacionamiento de vehículos (R. E. S. Gral. núm. 1985)

¿De qué manera se ha ejecutado la previsión de ingresos al Ayuntamiento superior a cuatro millones de euros recogida en el presupuesto de 2017 en concepto de tasas por aprovechamiento del espacio público para estacionar vehículos y en qué fecha se ha realizado el ingreso?

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/18





Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.1.4.-** Ejecución presupuestaria IMEF (R. E. S. Gral. núm. 1986)

¿Qué explicación tiene la bajísima ejecución presupuestaria del IMEF mostrada en los datos a fecha 30 de junio de 2017?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.1.5.-** Ejecución presupuestaria IMD (R. E. S. Gral. núm. 1987)

¿Cómo se explica que las transferencias a clubes, subvenciones y eventos deportivos tuvieran un pésimo grado de ejecución presupuestaria por parte del IMD a fecha 30 de junio de 2017?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.1.6.-** Normas de contratación concurso Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1988)

¿Cómo se explica que desde antes de iniciar el proceso de licitación del arrendamiento del Hotel Santa Catalina la sociedad que lo impulsa ni siquiera tenga expuestas (desconocemos si las tiene aprobadas) las normas internas de contratación que exige la normativa para todos los órganos de contratación con participación pública?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.1.7.-** Control sobre licitaciones impulsadas por sociedades municipales (R. E. S. Gral. núm. 1989)

¿Qué control sobre licitaciones impulsadas desde las sociedades municipales de servicios públicos que ni

siquiera están encomendadas por el Ayuntamiento a las mismas se está realizando desde la responsabilidad de Hacienda y Contratación?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.1.8.-** Incorporaciones de crédito presupuesto 2017 (R. E. S. Gral. núm. 1990)

¿Cuáles son y a cuánto ascienden las incorporaciones de crédito al presupuesto de este ejercicio 2017 que se han realizado hasta el momento con influencia posterior en la regla de gasto?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.1.9.-** Rebaja presión fiscal (R. E. S. Gral. núm. 1992)

Tras la enorme evolución al alza que ha sufrido el tipo impositivo del IBI en nuestra ciudad desde el año 2008 hasta la actualidad y a tenor de los fantásticos datos de recaudación que está obteniendo el Ayuntamiento, ¿está prevista la incorporación de rebaja de la presión fiscal, especialmente con relación al impuesto de bienes inmuebles, en el proyecto de Presupuestos Generales que suponemos debe estar elaborándose desde el Área de Economía y Hacienda?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.1.10.-** Concurso Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1994)

¿Ya ha sido abierto el sobre B, relativo a la propuesta técnica, del concurso para la adjudicación de la gestión del Hotel Santa Catalina? ¿Cuándo está prevista la apertura del sobre C? ¿En qué fecha tiene prevista la adjudicación del contrato, habido cuenta de que la actual concesión vence dentro de un mes?

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/18





Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.1.11.-** Acciones dinamización cruceristas (R. E. S. Gral. núm. 1995)

¿Qué acciones de dinamización hay previstas desde el Área de Turismo coincidiendo con la apertura de la temporada de cruceros?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.1.12.-** Guagua turística (R. E. S. Gral. núm. 1996)

¿Bajo qué criterios legales se ha hecho un escrito, sin expediente administrativo, sin informe de Contratación, Intervención ni Asesoría Jurídica, ni informe de órgano municipal alguno, ni tan siquiera de Servicio de Turismo o de Tráfico, de "autorización provisional" para que el servicio de la Guagua Turística siga operando en igualdad de condiciones cuando esa concesión ha vencido?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores**

Sesión de 12/5/2017  
G. P. M. Popular

**16.2.2.1.-** Documentación de la ejecución presupuestaria

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

Sesión de 14/7/2017  
G. P. M. Popular

**16.2.2.2.-** Concurso suministro comida centros sociales (R. E. S. Gral. núm. 1520)

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario):** El procedimiento del concurso

al que hace referencia se inició a finales de 2015. El acuerdo de gobierno para incorporar las cláusulas sociales tuvo lugar en junio de 2016, ampliándose en mayo de 2017.

**16.2.2.3.-** Locales Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 1523)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

Sesión de 15/9/2017  
G. P. M. Popular

**16.2.2.4.-** Ejecución presupuestaria (R. E. S. Gral. núm. 1760)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.2.5.-** Seguimiento electrónico ejecución presupuestaria (R. E. S. Gral. núm. 1761)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.2.6.-** Perfil del contratante (R. E. S. Gral. núm. 1762)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**16.2.2.7.-** Concurso Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1763)

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Quevedo Iturbe):** El procedimiento se ha seguido conforme a lo propuesto por la jefatura del servicio de Patrimonio en el informe emitido con fecha 28 de junio de 2016, que, a su vez, es coincidente con lo manifestado por la Intervención General, de fecha 11 de octubre de 2016, con motivo de la revisión de la aplicación presupuestaria a la que el servicio de Urbanismo quiso imputar el

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/18





gasto de un estudio de viabilidad económica del Hotel Santa Catalina, en el sentido de que debía ser la propia sociedad Hotel Santa Catalina la que asumiera el gasto.

**16.2.2.8.-** Contrato mercantil HSC (R. E. S. Gral. núm. 1764)

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Quevedo Iturbe):** Igualmente en base al informe de Patrimonio.

**16.2.2.9.-** Criterios subjetivos Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1765)

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Quevedo Iturbe):** El Pliego prevé que en el caso de que las ofertas fueran de similar calidad podría otorgarse la máxima puntuación a todas ellas. Solo en el caso contrario a la mejor se le dan todos los puntos del apartado y al resto de la mitad hacia abajo. Para evitar que los criterios subjetivos se conviertan en arbitrarios, el Pliego desagrega en muchos apartados los 40 puntos, de tal forma que ninguno de ellos tenga más de 5, siendo en muchos casos la puntuación de 3, es decir, que el mejor recibiría 3 (o 5) y los siguientes 2,5 o inferior (o 1,5 o inferior), es decir, diferencias pequeñas en términos absolutos.

**16.2.2.10.-** Mejoras concurso Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1766)

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Quevedo Iturbe):** El Pliego prevé que en el caso de que las ofertas fueran de similar calidad podría otorgarse la máxima puntuación a todas ellas. Solo en el caso contrario a la mejor se le dan todos los puntos del apartado y al resto de la mitad hacia abajo. Para evitar que los criterios subjetivos se conviertan en arbitrarios, el Pliego desagrega en muchos apartados los 40 puntos, de tal forma que ninguno de ellos

tenga más de 5, siendo en muchos casos la puntuación de 3, es decir, que el mejor recibiría 3 (o 5) y los siguientes 2,5 o inferior (o 1,5 o inferior), es decir, diferencias pequeñas en términos absolutos.

**16.2.2.11.-** Recuperación entorno Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1767)

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Quevedo Iturbe):** Se busca que los licitadores aporten ideas, propuestas y/o soluciones urbanísticas para promover mejoras que finalmente favorezcan y beneficien tanto a las instalaciones ya implantadas como al rendimiento del establecimiento hotelero. Se promueve de esta forma la participación de los licitadores en el proceso de embellecimiento y adecuación del entorno más próximo al hotel.

**16.2.2.12.-** Comité valoración informes HSC (R. E. S. Gral. núm. 1768)

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Quevedo Iturbe):** Los integrantes de la Comisión de evaluación han sido designados por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Hotel Santa Catalina, S. A.

**16.2.2.13.-** Traslado OMIC (R. E. S. Gral. núm. 1769)

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Quevedo Iturbe):** Esta pregunta debe ser formulada al concejal de Patrimonio.

**16.2.2.14.-** Pérdida estrellas Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1770)

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD (Quevedo Iturbe):** Ver

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==	PÁGINA 16/18





cláusula 4 del “Pliego de cláusulas particulares del contrato de arrendamiento de industria del Hotel Santa Catalina”.

**16.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión**

No se presentaron.

**16.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión**

**La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's)** formuló la siguiente:

**16.2.4.1.- ¿Cuál es la situación de las facturas pendientes de Emalsa?**

**La señora CORREAS SUÁREZ:** Sí, yo creo que ya es una pregunta que he repetido en innumerables ocasiones —y veo que sigue estando pendiente de contestación— y que creo que debería tener una fácil contestación. No sé si es que no quieren darla o cuál... Y es la situación de las facturas pendientes de Emalsa.

**La señora PRESIDENTA:** Se toma nota de nuevo de la reiteración de la pregunta. Sí, ¿alguna otra pregunta de formulación oral? Sí, don José Ignacio.

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** formuló las siguientes:

**16.2.4.2.- ¿Cuáles son, actualmente, los ingresos recibidos de otras Administraciones para la ejecución de la Metroguagua y qué previsiones de financiación se tienen para 2017, 2018 y 2019?**

**El señor GUERRA DE LA TORRE:** Muchas gracias, buenos días. Son tres preguntas. La primera es cuál es la situación actual de los ingresos o transferencias recibidas por el Ayuntamiento de otras Administraciones Públicas para la ejecución de la Metroguagua, gastos ya certificados a fecha

de hoy y cuadro completo de la previsión de financiación del proyecto en las anualidades 2017, 2018 y 2019, con previsión de ingresos y gastos con fuentes de financiación en cada una de ellas.

**La señora PRESIDENTA:** Sí. Además, como no está presente el concejal del área, si le parece bien, tomamos nota de la pregunta para darle contestación por escrito.

**16.2.4.3.- ¿Se ha realizado algún pago desde el Ayuntamiento, en este ejercicio o en el pasado año 2016, a una entidad denominada “Centro de Estudios y Difusión del Atlántico”? En caso afirmativo, detallar por qué importe y en concepto de qué**

**El señor GUERRA DE LA TORRE:** Segunda pregunta: ¿se ha realizado algún pago desde el Ayuntamiento durante este ejercicio 2017 o el pasado año 2016 a una entidad o asociación llamada “Centro de Estudios y Difusión del Atlántico”? Y, en caso afirmativo, por cuánto importe y en concepto de qué.

**La señora PRESIDENTA:** Vale, se toma nota de la pregunta para su contestación también.

**16.2.4.4.- ¿En qué punto se encuentra la recepción de las cantidades del FDCAN que debía recibir el Ayuntamiento correspondientes a la anualidad del 2016? Previsiones al respecto**

**El señor GUERRA DE LA TORRE:** Y la última, el convenio aprobado por el Ayuntamiento hace unos meses para ser suscrito con el Cabildo de Gran Canaria, en orden a las cantidades del Fondo de Desarrollo de Canarias, establecía unas cantidades a recibir por el Ayuntamiento correspondientes a la anualidad pasada, 2016. ¿En qué punto se encuentra la

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/18
			
tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==			



recepción de esas cantidades y qué hay previsto al respecto?

**La señora PRESIDENTA:** Sí, entiendo que se le da contestación también por escrito... por escrito también. Muchas gracias.

**16.2.5.- Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:**

Sesión de 15/9/2017  
G. P. M. Mixto-C's

**16.2.5.1.-** Emalsa. Situación de las facturas pendientes.

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

Sesión de 15/9/2017  
G. P. M. Popular

**16.2.5.2.-** Pago de la tasa insular por tratamiento de residuos. ¿Cómo está la situación?

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

**C) PARTE INFORMATIVA**

(Sin asuntos)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las diez horas y veintidós minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**

Ana María Echeandía Mota

**DILIGENCIA:** De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, se hace constar que en los distintos asuntos tratados en esta sesión, no se produjeron debates.



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**

Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación: tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	09/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==	PÁGINA 18/18



tFrI3oJdQMx22pCF1+VCXQ==